

ACTA NUMERO VEINTINUEVE (29)

En sesión extraordinaria celebrada por la municipalidad de Santa Elena, departamento de Usulután, a las dieciséis horas del día nueve de septiembre del año dos mil veinte, convocada por el Doctor José Ferrufino Melara, Alcalde Municipal, a la cual asistió el Síndico Municipal, el Señor Carlos Mauricio Gaitán Funes, los Concejales Propietarios que se detallan del primero al sexto: Licenciado Manuel Antonio Guardado, Señora María de Jesús Majano Martínez, Señor Joel de Jesús Orellana Zavala, Técnico José Rubén Castro Torrez, Señora Blanca Olinda Membreño Viuda de Cruz, Licenciada Xiomara Guadalupe Martínez Flores, Suplentes del Primero al cuarto: Profesor David Amílcar Soto Girón, Licenciado Juan Francisco Benítez Cruz, Profesor José Oliverio Saravia Sánchez, Licenciado Daniel Alcides Henríquez y presente el Bachiller _____, Secretario Municipal, con el objeto de tratar asuntos de su competencia, habiendo comprobado el quorum se dio inicio con la agenda a tratar:

- 1- Saludo
- 2- Oración
- 3- Lectura del Acta anterior, revisión y firma
Aceptación de Renuncia de Encargado de Tiangué Municipal
- 4- Informe sobre extravío de Libro de Actas 2,019
- 5- Puntos Varios

La cual fue aprobada en todas sus partes; producto del desarrollo de la agenda se tomaron los siguientes acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14 y por nota enviada por el señor _____, en la cual pone su renuncia definitiva y voluntaria al cargo que desempeña como: Encargado de Tiangué Municipal, este Concejo **ACUERDA:** Recibir la renuncia del señor _____, como encargado de Tiangué Municipal, a partir del 11 de septiembre del 2020, por **TANTO:** Se autoriza al Tesorero Municipal para erogar la cantidad que por ley le corresponda según hoja de cálculo solicitada por el señor _____ y expedida en el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, cuando este la presente, **ACUERDO NUMERO DOS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 31, numeral 2 y 4 y por informe presentado ante este concejo por parte del Secretario Municipal, en el cual manifiesta la sustracción del Libro de Actas del 2,019, de su oficina, manifestando que el día lunes 7 de los corrientes, lo busco y no lo encontré, manifestando que por diferentes actividades propias de su cargo, él tiene que levantarse de su oficina, ya sea para atender a solicitudes del señor Alcalde o ir a otras unidades, dejando sola su oficina por momentos, lapso en el cual, alguien pudo haber sustraído dicho libro, por lo que este concejo **ACUERDA:** Autorizar al señor Alcalde Municipal, informe a Corte de Cuentas de la República de lo sucedido así como interponer aviso correspondiente de dicho suceso ante la Fiscalía General de la República, autorizar al Secretario Municipal, imprimir dicho Libro de Actas de

las copias digitales que el posee, para que sea revisado y firmado nuevamente por este concejo, **ACUERDO NUMERO TRES:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, del Código Municipal y en vista de nota enviado por el Encargado de la unidad de Catastro Tributario Municipal con respecto los contribuyentes que omitieron la presentación de la declaración o balances según lo establece el Código de Comercio, autorizar el cobro de multa por la no presentación de dicha declaración así mismo, en los contratos de los locales del mercado se consideran 2 actividades económicas sujetando a aplicar 2 impuestos, por lo tanto este Concejo **ACUERDA:** 1- Cobrar la suma mínima que estipula la ley, como multa por no haber presentado la declaración en su debido tiempo a los contribuyentes. 2- Cobrar solamente una actividad económica preferentemente la de menor valor a los contribuyentes del mercado municipal que en su contrato fueron consideradas 2 actividades económicas, esto se corregirá cuando se renueve su contrato, salva su voto el concejal Lic. Manuel Antonio Guardado Argueta, **ACUERDO NUMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14 y por nota enviada a este concejo por parte del señor _____, en la cual solicita autorización para funcionamiento de negocio de: Venta de Cervezas a Domicilio, ubicado en _____, aclarando que dicho negocio será única y exclusivamente a domicilio, no se venderá para beber en el lugar, por lo que este concejo **ACUERDA:** Concederle el permiso respectivo de Negocio de Bebidas a Domicilio, el cual deberá de inscribir como tal en la Unidad de Catastro Tributario Municipal de esta Alcaldía, en el caso de que se compruebe que vende bebidas las cuales sean ingeridas en dicho local, el permiso será suspendido, **ACUERDO NUMERO CINCO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14 y por nota enviada a este concejo por parte del encargado de la Unidad de Tecnología Informática Municipal, el cual solicita la compra de un “Router Balanceador de Carga”, el cual servirá para utilizar los 40 megas de internet que la alcaldía tiene contratados ya que el equipo actual está obsoleto y solo logra utilizar 20 megas, desperdiciándose 20 megas, por lo que este concejo **ACUERDA:** Autorizar la compra de dicho equipo, por **TANTO:** Se autoriza al encargado de la UACI, para realizar la respectiva cotización, **ACUERDO NUMERO SEIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14 y en vista de la Renuncia del cargo de encargado de Tianguie Municipal del señor _____, a partir del día viernes 11 de septiembre del presente año, este concejo **ACUERDA:** Autorizar provisionalmente a la señorita _____ con Documento Único de Identidad _____, para que extienda las Cartas de Venta de esta municipalidad, las cuales llevaran su firma, sello de tianguie y la firma y sello del Secretario Municipal, iniciando con el correlativo No.705628 a partir del viernes 11 de septiembre de 2,020, salvan sus votos las concejales Señora Blanca Olinda Membreño Viuda de Cruz, Licenciada

Xiomara Guadalupe Martínez Flores, **ACUERDO NUMERO SIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14 y en vista de nota enviada por la Encargada de la Unidad Financiera la cual manifiesta que por medio de REF. UAIP 04-2020 la encargada de la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Alcaldía Municipal, le solicito a su persona: Informe de ingresos mensuales de la cuenta Fondo Municipal, Planillas de empleados municipales, Libros de Banco entre otras información que estaban pidiendo a la unida de acceso a la información, la encargada de la Unidad Financiera Municipal solicita **AUTORIZACION** de este concejo para brindar toda la información que le están solicitando, por lo que este concejo **ACUERDA:** 1- Que este concejo no puede autorizar a la encargada de la Unidad Financiera Municipal el dar la información que la Unidad de Acceso a la Información Pública Municipal le está solicitando, ya que no es potestad de este concejo el autorizar entregar esa información. 2- Que es a la encargada de la Unidad Financiera Municipal, la responsable de brindar dicha información y que, si tuviere alguna duda, puede pedir ayuda a la Encargada de la Unidad de Acceso de Información Pública Municipal, la cual tiene la obligación de auxiliar a las unidades cuando estas tuvieren dudas de que información pudieren proporcionar, además que ella es el último filtro por la que la documentación pasa para ser entregada al solicitante o para ser subida al portal de esta comuna. 3- Solicitar a la Oficial de Información Municipal, para que venga en fecha que se programe con anterioridad, para dar una capacitación a este concejo sobre la documentación que se puede brindar o no a los ciudadanos que lo soliciten,

ACUERDO NUMERO OCHO: El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, **ACUERDA:** La erogación de Un mil 00/100 dólares (\$1,000.00), por compra de combustible en Gasolinera UNO Regalado, a nombre de: _____, el cual se ocupara para uso de vehículos municipales, por **TANTO:** Se autoriza al tesorero municipal realizar dicha erogación de la cuenta Fondos Propios, salvan sus votos los concejales Lic. Manuel Antonio Guardado Argueta, Técnico José Rubén Castro Torrez, Licenciada Xiomara Guadalupe Martínez Flores y Señora Blanca Olinda Membreño Viuda de Cruz, **ACUERDO NUMERO NUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, del Código Municipal, **ACUERDA:** El pago por suministro de pan dulce para velación según se detalla a continuación:

No.	NOMBRE DE LA PERSONA FALLECIDA	FECHA DE FALLECIMIENTO	VALOR
1		4 de septiembre de 2,020	\$ 50.00
2		5 de septiembre de 2,020	\$ 50.00
3		7 de septiembre de 2,020	\$ 50.00
4		8 de septiembre de 2,020	\$ 50.00
TOTAL:			\$ 200.00

Por Doscientos 00/100 dólares (\$200.00), a: _____, por **TANTO:** Se autoriza Tesorero Municipal realizar dicha erogación de la cuenta Fondos Propios, **ACUERDO NUMERO DIEZ:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según

lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, **ACUERDA:** La erogación de Ciento diecisiete 00/100 dólares (\$117.00), como pago por suministro de alimentación a Concejo Municipal por reunión de concejo el día miércoles 9 de septiembre del corriente año, a nombre de: , por **TANTO:** Se autoriza al tesorero municipal realizar dicha erogación de la cuenta Fondos Propios, **ACUERDO NUMERO ONCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, **ACUERDA:** Autorizar cheque de caja a nombre de: Fondo de Inversión Social FIS, por el total que exista en la cuenta Santa Elena/85N-Fondo General/transferecia de fondos para acompañamiento de familias en el municipios de Santa Elena, numero: 01160536868 del Banco Hipotecario, por **TANTO:** Se autoriza al tesorero municipal realizar dichos tramites, **ACUERDO NUMERO DOCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, del Código Municipal, **ACUERDA:** La Adjudicación de la realización del proyecto: “Mejoramiento de la Infraestructura del Cementerio Municipal de Santa Elena, Usulután”, a la empresa: Alfaro Figueroa, S.A de C.V., salva su voto el concejal Lic. Manuel Antonio Guardado Argueta, **ACUERDO NUMERO TRECE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, del Código Municipal, **ACUERDA:** La Adjudicación de la supervisión del proyecto: “Mejoramiento de la Infraestructura del Cementerio Municipal de Santa Elena, Usulután”, a la empresa: SEVINCON, S.A de C.V., **ACUERDO NUMERO CATORCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, del Código Municipal, **ACUERDA:** La apertura de cuenta corriente que se denominara: “Mejoramiento de la Infraestructura del Cementerio Municipal de Santa Elena, Usulután”, con: Cinco 00/100 dólares (\$5.00), la cual será cargada de la cuenta: Alcaldía Municipal de Santa Elena/FODES Inversión 2%, se nombra refrendarios de cheques a los señores José Ferrufino Melara, Alcalde Municipal, Manuel Antonio Guardado Argueta, primer regidor propietario, además, se designa al Licenciado _____, Tesorero Municipal como firma “A” para la validación del cobro efectivo de los cheques; el cobro de un cheque será válido con dos de las tres firmas, siendo indispensable la firma “A” del señor tesorero, por **TANTO:** Se autoriza al Tesorero Municipal aperturar dicha cuenta, No habiendo más que hacer constar, finaliza la presente acta con 14 acuerdos que firmamos...

Dr. José Ferrufino Melara
Alcalde Municipal

Sr. Carlos Mauricio Gaitán Funes
Síndico Municipal

Lic. Manuel Antonio Guardado
Primer Regidor Propietario

Sra. María de Jesús Martínez Majano
Segundo Regidor Propietario

Sr. Joel de Jesús Orellana Zavala
Tercer Regidor Propietario

Tec. José Rubén Castro Torrez
Cuarto Regidor Propietario

Sra. Blanca Olinda Membreño Viuda de Cruz
Quinto Regidor Propietario

Licda. Xiomara Guadalupe Martínez Flores
Sexto Regidor Propietario

Prof. David Amílcar Soto Girón
Primer Regidor Suplente

Lic. Juan Francisco Benítez Cruz
Segundo Regidor Suplente

Prof. José Oliverio Saravia Sánchez
Tercer Regidor Suplente

Lic. Daniel Alcides Henríquez
Cuarto Regidor Suplente

Secretario Municipal

